



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA 31 OCT 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación de estudiantes de la Carrera Licenciatura en Nutrición de la F.C.S., mediante la cual solicitan autorización y ayuda económica para participar como asistentes al "1° Congreso Universitario Internacional de Nutrición: Reconociendo Lideres", realizado el 10 y 11 de octubre de 2019, en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, actuaciones obrantes en Expte. N° 178/19 F.C.S.

Que los alumnos cursan el 4° año de la Carrera Licenciatura en Nutrición en condición de alumnos activos.

Que corresponde al Consejo Directivo otorgar ayudas económicas a los estudiantes (Artículo 29° Inc. L).

Que este Decanato asume las atribuciones establecidas en el Capítulo VI - Artículo 39° - Inc. o) del Estatuto Universitario, referidas a resolver cualquier cuestión urgente de competencia del Consejo Directivo, Ad-referéndum del mismo, poniendo la cuestión a consideración en la primera Sesión Ordinaria inmediata siguiente.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Ad-referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER la participación de Estudiantes de la Carrera Licenciatura en Nutrición de esta Unidad Académica en el "1° Congreso Universitario Internacional de Nutrición: Reconociendo Lideres", realizado el 10 y 11 de octubre de 2019, en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, conforme al Anexo de la presente del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- OTORGAR la suma de pesos Mil Doscientos, con 00/100 (\$1.200,00) a cada alumno incluido en el Anexo del Artículo 1°, para la cumplimentar la inscripción al Congreso.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR la erogación resultante de lo autorizado y otorgado precedentemente al crédito presupuestario de la F.C.S. - Fuente 11, Función 4 Inciso 3 del Tesoro Nacional.

ARTICULO 4°.- SOLICITAR a la Secretaría Económico Financiera de la UNCA efectuar los trámites pertinentes para restituir a la F.C.S. el total de lo anticipado en el Artículo 3°, mediante transferencia Bancaria a la Cta. Cte. N° 46660.039/54 previa presentación de la facturas emitidas por la Secretaria de Extensión de la FCM de la UNC.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido.
ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dt. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

[Signature]
Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA